



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 223-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de octubre de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 323-2022-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT con fecha 17 de octubre de 2022, don MENDOZA SUAREZ, Carlos Alberto, indica que su cuñado deseaba prepararse en el Centro Preuniversitario de la Universidad, pero por problemas de salud de su madre desistió de seguir.

Que, mediante Informe N° 340-2022-UNDC/CO/P/VPIN/CEPRE/C de fecha 19 de octubre del 2022 el Coordinador del Centro Preuniversitario informa que referente a la solicitud de devolución de dinero presentada por el ejecutante de los montos de S/ 142.00 y S/ 760.00, Sr. MENDOZA SUAREZ CARLOS ALBERTO, identificado con DNI 40922382, en representación del ordenante HUAMANI ABURTO LEANDRO EMANUEL NICOLAS, identificado con DNI 71862283, debido a que no se tiene registro de matrícula del ordenante HUAMANI ABURTO LEANDRO EMANUEL NICOLAS, se asume que el solicitante pretendió realizar los pagos por concepto de matrícula y pensión de enseñanza para estudiar en el Ciclo Ordinario 2022-1. Asimismo, no se tiene evidencia que la persona haya realizado ningún otro procedimiento conducente a la concreción de la matrícula en el Centro Pre. En consecuencia, dicha Coordinación considera procedente la solicitud de devolución de los montos depositados, dado que no se le prestó ningún servicio de preparación preuniversitaria que ofrece este Centro.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 323 - 2022-UNDC/OAJ –ERS, de fecha 20 de octubre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la devolución del importe pagado por concepto de matrícula y pensión de enseñanza, solicitada por don MENDOZA SUAREZ, Carlos Alberto, por el monto total de S/ 902.00 Soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 344-2022-UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CEPRE/C de fecha 24 de octubre del 2022 el Director de Servicios Educativos de Extensión, solicita la emisión de Resolución administrativa sobre la devolución de dinero solicitada por Don MENDOZA SUAREZ, Carlos Alberto, por el monto total de S/. 902.00 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por don Carlos Alberto MENDOZA SUAREZ, por la suma de S/ 902.00 soles al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la Entidad.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 223-2022-DGA-UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración